C/2024/1564

5.3.2024

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La importancia estratégica del sector financiero de la UE — Cómo mejorar la valoración y la evaluación»

[Dictamen de iniciativa]

(C/2024/1564)

Ponente: **Antonio GARCÍA DEL RIEGO**

Decisión de la Asamblea	25.1.2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
	Dictamen de iniciativa
Sección competente	unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobado en sección	15.11.2023
Aprobado en el pleno	13.12.2023
Pleno n.º	583
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	198/0/3

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) apoya el desarrollo de una economía más competitiva como prioridad fundamental para los responsables políticos. El sector bancario es un factor clave de esta ambición, dado su importante papel en la financiación de la economía de la UE, y es esencial para la autonomía estratégica de la UE y la doble transición ecológica y digital.

1.2. El CESE reconoce que la estabilidad financiera es un requisito previo indispensable para el crecimiento y la competitividad, ya que evita que el capital público y privado sea absorbido por rescates de bancos en quiebra y protege a la economía en general de la consiguiente perturbación y los daños colaterales.

1.3. El CESE apoya plenamente la diversidad del sector bancario de la UE, que incluye bancos con dimensiones, estructuras de propiedad y modelos de negocio diferentes, lo que contribuye significativamente a su resiliencia. Esto requiere aplicar un enfoque proporcional a la regulación que no comprometa unos requisitos de capital sólidos, a la vez que se garantiza que el sector esté siempre bajo la supervisión del Mecanismo Único de Supervisión (MUS).

1.4. El CESE acoge favorablemente la introducción de un control de la competitividad y considera que sus cuatro dimensiones deben combinarse con las características específicas del sector financiero. Debe servir de medida de control para garantizar que las propuestas favorezcan una mayor competitividad, la creación de más empleo y un crecimiento sostenible. No obstante, no debe invocarse el control de la competitividad para justificar desviaciones de las normas internacionales que la UE se ha comprometido a aplicar, como el marco de Basilea III.

1.5. El control de la competitividad reviste especial importancia para el sector bancario de la UE, que ha tenido resultados significativamente peores que los de otras grandes economías a lo largo de la última década. Debe servir de instrumento de seguimiento para garantizar que las nuevas propuestas tengan un impacto positivo en la competitividad, lo que dará lugar a la creación de más empleo y a un crecimiento sostenible. El CESE señala que el mayor banco estadounidense tiene una capitalización bursátil equivalente a los diez bancos más grandes de la UE y que cuatro bancos de inversión estadounidenses obtuvieron una cuota de mercado combinada del 58 % en la UE en 2022. Es importante contar con servicios de banca empresarial y de inversión eficientes en la UE, teniendo en cuenta el riesgo de que los bancos extranjeros cierren sus actividades en la UE en caso de turbulencias en los mercados y, por tanto, pongan en peligro el acceso de las empresas a recursos vitales.

1.6. El control de la competitividad podría abarcar elementos relacionados con el mantenimiento de unas condiciones de competencia equitativas para garantizar que los bancos de la UE que operan en múltiples jurisdicciones puedan competir en igualdad de condiciones con los bancos nacionales en cada uno de sus mercados destinatarios. Es importante examinar si la legislación propuesta contribuye a la estabilidad de los mercados financieros y evaluar cómo seguir integrando los mercados de la UE y atraer inversiones del extranjero, y de qué manera el sector financiero apoya el crecimiento. Por último, debe establecerse un conjunto de indicadores para evaluar el grado de digitalización y la profundidad de la financiación.

1.7. La valoración y las evaluaciones deben analizar el impacto de la nueva legislación en la inversión, la actividad transfronteriza, el reconocimiento de los modelos de negocio bancarios y el mantenimiento de unas condiciones de competencia equitativas. Esto garantizará un sector bancario competitivo que permita tener una autonomía estratégica y que sea capaz de movilizar los recursos necesarios para la doble transformación ecológica y digital.

1.8. El CESE comparte la preocupación del Parlamento Europeo por que la Comisión no haya desarrollado una metodología que abarque los efectos acumulativos sobre la competitividad que tienen las propuestas sucesivas, y pide que se aplique el control de la competitividad a los paquetes legislativos y al programa de trabajo de la Comisión en su conjunto.

1.9. El CESE estima que la representación de las partes interesadas en las evaluaciones de impacto es escasa y que tanto el proceso como el resultado práctico de estas consultas desincentivan la participación.

1.10. El CESE anima a reforzar la recogida, el seguimiento y la evaluación sistémicos de datos críticos para contribuir adecuadamente a la evaluación *ex post* de las iniciativas. También pide que se redoblen los esfuerzos para fomentar la participación de las partes interesadas en futuras consultas mejorando la comunicación sobre la forma de incluir sus puntos de vista en las evaluaciones de impacto.

1.11. La Comisión Europea debe aclarar los métodos empleados con vistas a mantener los distintos objetivos, la calidad y la rendición de cuentas de los ejercicios *ex ante* y *ex post* a largo plazo.

2. **Antecedentes**

2.1. La Unión Europea está inmersa en un proceso de profunda transformación de su economía y su industria para seguir siendo competitiva y garantizar el crecimiento y la prosperidad, para lo cual es crucial contar con un sistema financiero sólido y que funcione correctamente.

2.2. El 5 de abril de 2022, el Consejo Europeo destacó la necesidad de centrarse en lograr un sector financiero de la UE (bancos, compañías de seguros y gestores de activos) fuerte, competitivo y resiliente que sirva a la economía real, y evite los riesgos derivados de una dependencia excesiva de las instituciones e infraestructuras financieras de terceros países ([1]).

2.3. La unión bancaria y la unión de los mercados de capitales (UMC) todavía no se han completado. Dentro de la UE, los mercados financieros siguen estando fragmentados y las prácticas de supervisión de las autoridades nacionales competentes no están suficientemente armonizadas. Todos estos factores obstaculizan el desarrollo de un mercado de capitales integrado en la UE ([2]).

2.4. Unos bancos estables y resilientes facilitan el crecimiento, ya que proporcionan acceso a la financiación, procesan los pagos y facilitan el ahorro. En la zona del euro, custodian depósitos por valor de 23 billones EUR ([3]), procesaron 114 000 millones de impagos en 2021 ([4]), desempeñan un papel fundamental en la lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales, proporcionan el 70 % de los préstamos ([5]) y dan empleo a 2,2 millones de personas ([6]).

([1]) Comunicado de prensa del Consejo, 5 de abril de 2022 (https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/04/05/council-adopts-conclusions-on-strategic-autonomy-of-the-european-economic-and-financial-sector/).
([2]) «Una Unión de los Mercados de Capitales para Europa: por qué es necesaria y cómo alcanzarla», FMI, 2019.
([3]) Fuente: Federación Bancaria Europea, 2020.
([4]) Fuente: Banco Central Europeo.
([5]) Financing the Europe of Tomorrow, Federación Bancaria Europea, 2020.
([6]) EBF Facts & Figures 2021 — Banking in Europe, Federación Bancaria Europea, 2020.

2.5. No obstante, el sector bancario de la UE no está obteniendo los mismos rendimientos que en otras economías importantes, como los Estados Unidos. Desde la crisis financiera mundial, los rendimientos del capital se situaron en el 4,3 % en la UE, frente al 7,1 % en los Estados Unidos ([7]). En 2022, la capitalización bursátil del mayor banco estadounidense fue superior a la de los diez bancos más grandes de la zona del euro (462 000 millones de euros frente a 468 000 millones de euros), un situación peor que en 2008 ([8]). Los bancos europeos han perdido terreno en la escena internacional, en particular en segmentos de negocio como las fusiones y adquisiciones, en los que la cuota de mercado de los cinco mayores bancos de la UE fue del 12 % en 2022 (frente al 25 % en 2010) ([9]), y en la banca de inversión en general, sector en el que los bancos con sede en los EE. UU. aumentaron su cuota de mercado del 44 % en 2007 al 58 % en la UE en 2022 ([10]).

2.6. Múltiples factores explican el bajo rendimiento de los bancos europeos. La crisis financiera mundial y la crisis de la deuda soberana restringieron la capacidad presupuestaria de los Estados miembros, mientras que el margen presupuestario de los Estados Unidos permitió que el sector bancario se estabilizara y recuperara con mayor rapidez ([11]). La política monetaria acomodaticia en la zona del euro comprimió los márgenes de intermediación y la rentabilidad de la actividad de préstamo. Además, el exceso de capacidad, la fragmentación del mercado y el menor desarrollo de los mercados de capitales también ponen en desventaja al sector financiero de la UE ([12]).

2.7. Desde la crisis financiera mundial, se han tomado medidas para reforzar el marco regulador bancario de la UE sobre la base de las normas de Basilea III. También se han puesto en marcha otras iniciativas y medidas, como la introducción de un marco para la recuperación o la posible resolución de un banco en quiebra, con el fin de mejorar la supervisión mediante la creación del MUS.

2.8. La Comisión Europea también evalúa y mejora los actos legislativos existentes. La iniciativa «Legislar mejor», y más concretamente el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT), tienen por objeto garantizar que la política de la UE se base en pruebas, simplificar y mejorar la legislación de la UE e implicar a las partes interesadas ([13]). El programa REFIT forma parte de esta iniciativa. En esta misión, la Comisión cuenta con la asistencia de la Plataforma «Preparados para el Futuro», compuesta por partes interesadas que emiten dictámenes que la Comisión Europea tiene en cuenta posteriormente en sus propuestas. El CESE está representado en el Grupo de partes interesadas de esta Plataforma.

2.9. Desde el 1 de marzo de 2023, se lleva a cabo un control de la competitividad en todas las evaluaciones de impacto, a fin de reforzar la iniciativa «Legislar mejor»; este control abarca cuatro dimensiones, a saber, el funcionamiento del mercado y cómo opera en términos de costes y formación de precios; el impacto específico en las pequeñas y medianas empresas (pymes); el impacto en la competitividad internacional; y el impacto en la capacidad para innovar.

2.10. El Parlamento Europeo lleva a cabo evaluaciones iniciales y evaluaciones de la aplicación. Las evaluaciones iniciales analizan las fortalezas y debilidades de las evaluaciones de impacto llevadas a cabo por la Comisión Europea a nivel técnico. Las evaluaciones de la aplicación proporcionan a las comisiones parlamentarias una visión general de la aplicación de un acto legislativo que forma parte del programa de trabajo de la Comisión ([14]).

3. **Observaciones generales**

3.1. El CESE acoge con satisfacción la decisión de la Comisión Europea de introducir un control de la competitividad en todas las políticas y propuestas legislativas futuras de la UE, tal y como anunció la Comisión en la Cumbre Social Tripartita. También coincide con el objetivo de adquirir autonomía estratégica: la capacidad de la UE para defender sus intereses sin depender demasiado de Estados extranjeros ([15]). El control de la competitividad debe evaluar el impacto potencial de una propuesta de Reglamento, *ex ante*, o la eficacia del Reglamento, *ex post*. Debe tener en cuenta consideraciones de sostenibilidad que permitan la doble transición ecológica y digital y evaluar el impacto en la innovación.

([7]) A decade after the global financial crisis: What has (and hasn't) changed?, McKinsey Global Institute, 2018

([8]) Fuente: Banks Daily (https://banksdaily.com/topbanks/Europe/market-cap-2023.html) y «National champions now dominate in banking», *Financial Times*, 2023.

([9]) «European bank M&A activity crashes to 5-year low in 2022», S&P Global Market Intelligence.

([10]) «Investment Banking in Europe: where we are and where we are going.Implications for firms, financial institutions and regulators», Caselli et al, Bocconi University, 2020.

([11]) «Without the quick and massive policy response, the Great Recession might still plague the United States», *Finance & Development*, diciembre de 2010, Vol. 47, n.º. 4.

([12]) «Understanding the profitability gap between euro area and US global systemically important banks», *ECB Occasional Paper Series*, 2023.

([13]) «Legislar mejor: por qué y cómo», Comisión Europea.

([14]) Véase, por ejemplo, la evaluación de la aplicación del paquete de medidas contra el blanqueo de capitales para 2021, Parlamento Europeo.

([15]) «EU Strategic Autonomy 2013-2023», Parlamento Europeo.

3.2. El CESE considera importante que el control de la competitividad sea lo más completo posible teniendo en cuenta la repercusión en las empresas, las cadenas de suministro, el empleo y las condiciones de trabajo, así como su consiguiente impacto macroeconómico. Un control riguroso de la competitividad para todas las iniciativas nuevas debe servir de medida de control para garantizar que las propuestas favorezcan una mayor competitividad, la creación de más empleo y un crecimiento sostenible. El CESE señala que los controles de la competitividad en el sector financiero deben respetar plenamente las normas y obligaciones internacionales, como el marco de Basilea III.

3.3. Para lograr una Europa más fuerte, el comercio mundial y el acceso a los servicios financieros seguirán siendo un motor clave del crecimiento económico. Al permitir la expansión de las empresas europeas o ayudar a las empresas extranjeras a operar en Europa, los bancos europeos contribuyen al éxito de Europa. El acceso transfronterizo al mercado y la eficiencia del mercado son elementos esenciales del comercio mundial y de unas economías prósperas.

3.4. Al mismo tiempo, es fundamental un sistema bancario estable, diverso, resiliente y competitivo, así como una mayor autonomía en segmentos clave como la banca de inversión. Los factores estructurales como el exceso de capacidad, la fragmentación del mercado y el menor desarrollo de los mercados de capitales ponen en situación de desventaja al sector financiero de la UE. Las cadenas de valor del sector bancario de la UE están mucho menos integradas que las de los Estados Unidos, por lo que los bancos de la UE registran una mayor presión competitiva y un potencial más limitado para beneficiarse de economías de escala.

3.5. El CESE señala que la integración de los mercados de capitales en toda la UE se encuentra todavía en una fase inicial. Como consecuencia del *Brexit*, la UE perdió el 30 % de su volumen de mercado ([16]). Los mercados de capitales de la UE son más pequeños que los de los Estados Unidos, con un 13 %, frente al 45 %, de la cuota de mercado mundial ([17]). Si bien la UMC ha dado lugar a iniciativas políticas clave, siguen existiendo obstáculos importantes, como la falta de armonización de los regímenes fiscales y de insolvencia.

3.6. Las evaluaciones de impacto y la evaluación *ex post* de las políticas de la UE deben tener en cuenta la repercusión en la actividad de las entidades financieras de la UE que operan en terceros países, a fin de garantizar que los requisitos impuestos no creen una desigualdad de condiciones con respecto a los competidores locales.

3.7. La autonomía financiera europea, a saber, la capacidad de los agentes financieros de la UE para apoyar de manera eficiente y eficaz la economía real de la UE, es deficiente y puede mejorarse. Los mercados financieros europeos siguen estando fuertemente segmentados en función de las fronteras entre los países, y los ahorradores e inversores dependen en gran medida de los sistemas bancarios nacionales. Contar con servicios de banca empresarial y de inversión europeos eficientes, como la emisión de deuda y capital o la financiación estructurada, es importante teniendo en cuenta el riesgo de que los bancos extranjeros cierren sus actividades europeas en caso de turbulencias del mercado y, por tanto, pongan en peligro el acceso de las empresas a recursos vitales.

3.8. La diversidad del sector bancario de la UE, que comprende bancos de distintos tamaños, estructuras de propiedad y modelos de negocio, refleja la diversidad del mercado al que sirve y contribuye significativamente a su resiliencia. Mantener unas condiciones de competencia equitativas para todos los participantes en el mercado interior es un principio central de la legislación de la UE y un requisito previo fundamental para preservar la competitividad de los bancos de la UE tanto dentro como fuera de su territorio.

3.9. La falta de competitividad del sector financiero de la UE está teniendo graves repercusiones en nuestros bancos y podría tener consecuencias negativas a medio y largo plazo. El CESE entiende que el sector bancario, como cualquier otro, necesita alcanzar un nivel mínimo de rentabilidad para ser sostenible a largo plazo. Los beneficios bancarios son un generador esencial de capital que, a cambio, determinan la capacidad de concesión de préstamos y de distribución a los inversores. Esto es especialmente pertinente en un momento en el que es necesaria una cantidad significativa de financiación para lograr las transiciones ecológica y digital.

3.10. La disponibilidad de financiación del sector privado y de la banca será crucial para apoyar futuras iniciativas políticas destinadas a reforzar la economía europea. Según las estimaciones de la Comisión Europea, en la actualidad son necesarios 360 000 millones EUR de inversión anual adicional para financiar sus objetivos de descarbonización para 2030 ([18]). En un contexto en el que los bancos proporcionan la mayor parte de la financiación a las empresas, con mercados de capitales en gran medida subdesarrollados y un segmento de las pymes sólido, estas entidades se erigirán en la fuente de gran parte, si no de la mayoría, de la financiación ecológica y digital en Europa. Dadas las enormes necesidades de inversión a las que se enfrentará la UE en las próximas décadas, es fundamental que siga desarrollando la UMC y elabore una propuesta paneuropea atractiva para la inversión privada procedente de los inversores europeos. La evaluación *ex post* de las políticas de la UE debería examinar los efectos sobre la inversión, siempre sobre la base de los datos disponibles.

([16]) «Implications of Brexit for the EU financial landscape, Financial Integration and Structure in the Euro Area», BCE, 2020.
([17]) What do EU capital markets look like on the other side of Brexit? New Financial, 2020.
([18]) SWD(2020) 176 final.

3.11. El CESE toma nota del difícil entorno económico y propone que las futuras políticas se centren en el crecimiento y la competitividad sin comprometer la protección de los consumidores y la estabilidad de los mercados financieros, que deben seguir siendo las prioridades políticas clave.

3.12. De conformidad con el Dictamen del CESE «Una Unión de los Mercados de Capitales para las personas y las empresas» ([19]), el CESE se muestra de acuerdo con el Tribunal de Cuentas Europeo, que ha señalado que la legislación sobre titulización no ha ayudado en la práctica a los bancos a aumentar su capacidad de préstamo, especialmente a las pymes ([20]).

3.13. El CESE señala que todos los esfuerzos realizados para lograr una Unión de los Mercados de Capitales, aunque ha habido avances, solo han tenido hasta ahora un éxito parcial. Acontecimientos recientes, incluido el hundimiento del Crédit Suisse, demuestran que es necesario seguir trabajando, tanto a nivel internacional como de la UE, para alcanzar los objetivos políticos formulados a raíz de la crisis financiera mundial. El CESE reconoce que la estabilidad financiera es un requisito previo indispensable para el crecimiento y la competitividad, ya que evita que el capital público y privado sea absorbido por rescates de bancos en quiebra y protege a la economía en general de la consiguiente perturbación y los daños colaterales.

4. **Observaciones específicas**

4.1. El CESE apoya el nuevo control de la competitividad de la legislación de la UE. El control de la competitividad abarcará cuatro dimensiones, a saber, el funcionamiento del mercado y cómo opera en términos de formación de precios y costes; el impacto específico en las pymes; el impacto en la competitividad internacional; y el impacto en la capacidad para innovar. Aunque los cuatro elementos son pertinentes para todas las propuestas legislativas, incluidas las que afectan al sector financiero, el CESE respalda que estas dimensiones se ajusten a los elementos que son específicos del sector financiero.

4.1.1. La dimensión de funcionamiento del mercado podría abarcar elementos relacionados con el mantenimiento de unas condiciones de competencia equitativas dentro de la UE para garantizar que los bancos que operan en múltiples jurisdicciones de la UE puedan competir en igualdad de condiciones con los bancos nacionales en cada uno de sus mercados destinatarios. La competitividad también es importante para los bancos internacionales que operan en terceros países y compiten con los agentes locales. Además, el elemento de igualdad de condiciones debe garantizar que los bancos de la UE puedan competir eficazmente con los nuevos operadores, como las grandes empresas tecnológicas. Si bien se está avanzando en la Ley de Mercados Digitales ([21]) y en la revisión en curso de la Directiva sobre servicios de pago (DSP2) ([22]), el CESE recomienda a la Comisión Europea que determine los ámbitos en los que es necesario adoptar medidas reglamentarias adicionales para aplicar la misma regulación y supervisión a todos los agentes que prestan los mismos servicios. Por último, la dimensión del funcionamiento del mercado debe abarcar los elementos de la estabilidad de los mercados financieros. Con arreglo a esta dimensión, el control de la competitividad debe examinar si la legislación propuesta contribuye a la estabilidad de los mercados financieros, tanto en la UE como a escala mundial.

4.1.2. Desde la perspectiva del Reglamento Financiero, la dimensión del «impacto en las pymes» abarca elementos relativos al acceso a la financiación. Los análisis de esta dimensión podrían basarse en los recursos existentes, como la encuesta semestral del BCE sobre el acceso a la financiación de las empresas (SAFE), entre otros. El CESE recomienda que la Comisión Europea determine los ámbitos en los que la adopción de medidas reglamentarias adicionales reduciría los costes soportados (por ejemplo, aumentando la disponibilidad de datos sobre las pymes u homogeneizando el régimen de insolvencia). A este respecto, el CESE señala la necesidad de llevar a cabo la prueba de las pymes de manera sistemática y coherente.

4.1.3. La diversidad dentro del sector bancario de la UE, tanto en términos de tamaño como de modelos de negocio, contribuye a su resiliencia y a su potencial innovador. Por consiguiente, el CESE considera que cualquier iniciativa política destinada a incrementar la competitividad del sector bancario de la UE no debe perder de vista la necesidad de preservar la igualdad de condiciones en el mercado bancario interior de la UE y garantizar que los bancos de todos los tamaños puedan competir en condiciones de igualdad en sus respectivos mercados. Esto requiere aplicar un enfoque proporcional a la regulación que no comprometa unos requisitos de capital sólidos, garantizando al mismo tiempo que el sector esté siempre bajo la estrecha supervisión del MUS. Además, el CESE apoya los esfuerzos internacionales para lograr una mayor armonización y racionalizar las medidas reguladoras y de supervisión, esforzándose por hacer más fácil y rentable para los participantes en el mercado el cumplimiento de las expectativas normativas y garantizando la coherencia con una acción política más amplia.

4.1.4. Por último, en lo que respecta a la dimensión de la capacidad para innovar, el CESE recomienda establecer un conjunto de indicadores que evalúen el grado de digitalización y la profundidad de la financiación, por ejemplo, indicadores como los préstamos transfronterizos, las ofertas públicas iniciales transfronterizas, el volumen de inversiones transfronterizas y el porcentaje de financiación mediante la emisión de acciones obtenida en los mercados de capitales.

([19]) DO C 155 de 30.4.2021, p. 20.

([20]) Informe Especial 25/2020: Unión de los mercados de capitales — Avance inicial lento hacia una meta ambiciosa, Tribunal de Cuentas Europeo, 2020.

([21]) Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2022 sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales) (DO L 265 de 12.10.2022, p. 1).

([22]) COM(2023) 365 final.

4.2. El CESE lamenta que la Comisión no haya desarrollado una metodología que evalúe el impacto agregado de las medidas políticas en la competitividad de la UE, y pide a la Comisión Europea que lleve a cabo el control de la competitividad no solo sobre las propuestas legislativas individuales de la UE, sino también sobre los paquetes legislativos y el programa de trabajo de la Comisión en su conjunto.

4.3. El CESE señala que el control de la competitividad forma parte del marco de mejora de la legislación y pide tener acceso al nuevo conjunto de evaluaciones *ex ante* y *ex post* del nuevo Reglamento propuesto. En particular, deben formar parte del análisis la manera en que las empresas de la UE compiten con éxito con las empresas de todo el mundo, cómo operan las empresas de la UE en países no pertenecientes a la UE frente a los competidores locales, cómo los mercados financieros de Europa pueden estar más integrados y ser capaces de atraer a empresas e inversiones de todo el mundo, y cómo el sector financiero apoya el crecimiento satisfaciendo las necesidades de la economía europea en general.

4.4. El CESE toma nota de las recomendaciones del informe de la unidad de evaluación de impacto *ex ante* (IMPA) del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS) sobre la metodología de evaluación de impacto de la Comisión ([23]). Los datos estadísticos recopilados por la IMPA indican que el 29 % de las evaluaciones de impacto valoradas publicadas entre julio de 2015 y diciembre de 2018 se consideraron de calidad «deficiente» y demuestran la necesidad de una evaluación más exhaustiva de las repercusiones sociales y medioambientales, así como de un análisis más coherente de las repercusiones en la competitividad de las pymes.

4.5. Una de las cuestiones planteadas por la IMPA se refiere a la deficiente representatividad de las partes interesadas. El CESE coincide con la opinión de que una deficiente representación de la manera en que las opiniones de las partes interesadas se incorporaron a la evaluación de impacto podría disuadirlas de participar en futuras consultas, lo que iría en contra del objetivo futuro de promover consultas en todos los niveles de gobernanza.

4.6. El CESE anima a realizar una recogida, un seguimiento y una evaluación sistémicos de datos críticos para alimentar adecuadamente la evaluación *ex post* de una iniciativa. La Comisión debe aclarar los métodos empleados con vistas a mantener los distintos objetivos, la calidad y la rendición de cuentas de los ejercicios *ex ante* y *ex post* a largo plazo.

4.7. Aunque los mandatos del MUS y otras autoridades de supervisión bancarias competentes se centran claramente en la estabilidad financiera y la estabilidad de los precios, el impacto macroeconómico de la regulación financiera y su coherencia con objetivos más amplios de política económica deben tenerse debidamente en cuenta en la agenda política de las instituciones de la UE, así como en el diseño y la aplicación de los ejercicios de valoración y evaluación.

4.8. El CESE continúa apoyando firmemente las medidas de la UMC que refuerzan la estabilidad y la integración financieras de la UE y la supervisión por parte del MUS de entidades financieras significativas de la zona del euro, o un grupo de entidades estrechamente interconectadas. El CESE señala que la cuestión del exceso de capacidad sigue siendo un importante lastre estructural para la rentabilidad sectorial y un riesgo para la estabilidad financiera. Como señalan el BCE y la Junta Europea de Riesgo Sistémico, la consolidación no es la única solución para abordar el exceso de capacidad: los bancos con bajo rendimiento también deben poder salir del mercado de manera segura y ordenada (mediante insolvencia o resolución), sin interferencias políticas.

Bruselas, 13 de diciembre de 2023.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo

Oliver RÖPKE

([23]) Appraising the quality of the European Commission's impact assessments (Valoración de la calidad de las evaluaciones de impacto de la Comisión Europea), Estudio, EPRS, 2019.